

RES. 1212/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002334, Ent. N° 1751/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Durazno relacionadas con la primer ampliación de la Licitación Pública N° 6/2019, para la construcción de talleres, oficinas y servicios en Nuevo Corralón;

RESULTANDO: 1) que, por Resolución 11026/2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Intendente adjudicó la Licitación Publica de referencia a la firma Schmidt Premoldeados S.A., por un monto de \$ 118:935.723, con IVA y Leyes Sociales, siendo el monto imponible sobre el cual se calcularon las Leyes Sociales de \$ 2:804.330;

2) que, por Resolución N° 2651/2019 adoptada en Sesión de fecha 30 de octubre de 2019, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, previo control de la imputación del mismo al rubro correspondiente con disponibilidad suficiente y asimismo de la verificación de que la Resolución definitiva concordara con las condiciones de contratación sometidas a control de este Tribunal;

3) que con fecha 28 de febrero de 2020, el Contador Delegado observo el gasto por carecer de disponibilidad el rubro de imputación (artículo 15 T.O.C.A.F.), siendo posteriormente reiterado el gasto por el Ordenador;

4) que la Oficina de Licitaciones con fecha 05 de mayo de 2020, solicito la ampliación de la Licitación Publica de referencia en un 12.57% del monto de la adjudicación original, por un total de \$ 14:951.901,

(incluidos IVA y Leyes Sociales), a los efectos del mejoramiento de las nuevas construcciones que darán mayor y mejor funcionamiento a las obras en curso;

5) que por Resolución N° 14725/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, el Director General de Hacienda, aprobó lo actuado por la División de Abastecimiento (oficina de Licitaciones) a los efectos de instrumentar la ampliación de la Licitación Publica 06/2019;

6) que la firma adjudicataria, presto su conformidad a la referida ampliación con fecha 05 de mayo del 2020;

7) que en la oportunidad, de acuerdo al proyecto de Resolución que se adjunta el Intendente va a disponer la ampliación de la Licitación 06/2019, por un monto de \$ 14:951.901, IVA incluido, siendo la ampliación un 12.57 % del total de la contratación;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación se ajusta a lo previsto por el artículo 74 del T.O.C.A.F. siendo que el porcentaje de ampliación dispuesto no excede el tope máximo autorizado por la norma para ampliar, habiéndose recabado la previa conformidad de la contratista;

2) que se adjunta la imputación del gasto al rubro correspondiente, tal como lo requiere el artículo 13 de la Ordenanza del 22/5/58;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 14:951.901 IVA y Leyes Sociales incluidos, previo control de su imputación con cargo al rubro presupuestal correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal en la contratación original (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de

fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución s/n del Tribunal de Cuentas del 16/6/2010);

- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

bf